

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMENEZ DE HUELVA, POR LA QUE SE ADOPTA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE RESPUESTOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe técnico.
2	Resolución Dirección Gerencia.
3	Documento contable A
4	Propuesta D.
5	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

Código Seguro de Verificación: VH5DPZ9CLCCU6HF4SGT373DJULZC8R. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	07/09/2020
ID. FIRMA	VH5DPZ9CLCCU6HF4SGT373DJULZC8R	PÁGINA	1/1
			

INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DEL SUMINISTRO INMEDIATO DE MATERIAL Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS QUE DEBEN REALIZARSE EN LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE HUELVA COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19), CORRESPONDIENTE AL AGSN DE HUELVA.

1.- PRELIMINAR

Mediante Resolución de 18 de abril de 2020 del Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como órgano de contratación de la Central de Compras Provincial, ha acordado:

PRIMERO: Declarar la EMERGENCIA de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Debido al carácter extraordinario de los hechos sucedidos se realicen los INFORMES TÉCNICOS necesarios en los que se establezcan las causas, valoración de las actuaciones, estimación económica del gasto y el plazo de las actuaciones a realizar, al objeto de realizar las actividades necesarias para intentar garantizar la asistencia sanitaria.

2.- ANTECEDENTES

Como consecuencia de la aparición a nivel mundial de la enfermedad conocida como "Coronavirus" y su declaración por la OMS como Pandemia, referida a una enfermedad epidémica que se extiende en varios países del mundo de manera simultánea, así como la consideración del Hospital de Riotinto como hospital de referencia del Área de Gestión Sanitaria Norte para los casos correspondientes a esta enfermedad, se hace necesario realizar una serie de actuaciones particulares y específicas para tratar y aislar a este tipo de pacientes, con las mayores garantías de seguridad, de evitar contagios y de recuperar la situación de la enfermedad en las personas afectadas, tanto de pacientes externos como de profesionales sanitarios, evitando en lo posible traslados a otros Hospitales para la realización de pruebas diagnósticas. Dichas actuaciones comprenden una serie de actuaciones de emergencia en el suministro de equipamiento tanto de carácter asistencial, como a nivel profesional para facilitar el teletrabajo.

Los acontecimientos expansivos que estamos viviendo con esta enfermedad epidémica hacen necesaria la realización de actuaciones con la mayor inmediatez posible para garantizar la seguridad a la población de referencia y evitar el contagio en los profesionales sanitarios cuyo papel asistencial es clave en la coyuntura sanitaria que nos encontramos y en la que se encuentra nuestra Comunidad y país en general.

La precipitación de los acontecimientos obliga a realizar los trámites administrativos con la mayor brevedad posible, a fin de dar respuesta cuanto antes a esta situación excepcional.

Por este motivo y para cumplir con el "Procedimiento de Actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS- Cov-2) y el "Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus (SARS- Cov-2)" ambos emitidos por el Ministerio de Sanidad y con las recomendaciones del "Manual para la

prevención y control de la legionelosis, aspergilosis y tuberculosis en instalaciones sanitarias" editado por la Consejería de Salud de Andalucía, se redacta el presente expediente de emergencia.

3.- ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL EXPEDIENTE

Para atender a las demandas asistenciales es preciso proceder al suministro de material que a continuación se relaciona:

Se hace imprescindible **reparar de forma inmediata la pieza Flat Pannel** de uno de los dos equipos de rayos X en todo el AGSN. Es muy necesario poner en funcionamiento esa sala de rayos, cuya avería se produjo el pasado 5 de junio, y en cuya sala se realizan las radiografías en mesa, y por ello las pruebas de abdomen, cadera y la mayoría de los procesos traumatológicos. Desde la rotura del **Flat Pannel**, se están derivando dichas pruebas a la única sala en funcionamiento, sin alternativa para proceder si hubiese fallo en ella, lo cual provocaría traslados de pacientes a otros centros asistenciales, nada aconsejable con la actual situación de alarma. Se adjunta presupuesto e informe técnico de la avería.

	<i>Precio Iva Incluido</i>
REPARACIÓN pieza Flat Pannel equipo RX	37.782,96

Por último, se plantea la necesidad imperiosa de reponer un Tubo Broncoscopio, complemento pieza accesorio de la Torre de endoscopia para la realización de pruebas diagnósticas y terapéuticas solicitadas actualmente para revisión, evolución de pacientes en mayor número en la actualidad consecuencia de la Covid19. Esto evitaría derivar a otros centros, que además en la situación de Covid no nos ofrecen esta posibilidad.

	<i>Precio Iva Incluido</i>
Tubo broncoscopio para torre de endoscopia	22.000,00

Los presupuestos recibidos de las empresas se consideran recomendables para los suministros y servicios por acomodarse a los precios de mercado para la contratación menor, o en su caso a los precios de la adjudicación del contrato.

Lo que informo y firmo en Minas de Riotinto a 8 de junio de 2020



Rafael Acosta Aguiar
 Director Económico
 Administrativo
 Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva
 CIF: Q 97500138

RESOLUCIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE TRAMITACION DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS PLAN DE CONTINGENCIA COVID 19

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El viernes 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO. - El sábado 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19. Con fecha 28/03/2020 se publica en el BOE nº 86 la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

TERCERO. - El domingo 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CUARTO. - El sábado 28/03/2020, se publica en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Mediante la Disposición final segunda se modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dándole nueva redacción: «Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. ...».

QUINTO. - Con fecha 18 de marzo de 2020 se dicta resolución por el Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, declarando la emergencia de las actuaciones necesarias como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (Covid-19), a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos de la Ley 9/2018 de contratos del sector público.

SEXTO. - Con fecha 8 de junio de 2020 se realiza INFORME TECNICO por parte de la Subdirección de Económico Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, indicando que como consecuencia de esta situación, será necesario proceder al suministro de los repuestos de los bienes que a continuación se relacionan:

CONCEPTO
Reparación pieza flat panner equipo RX
Tubo broncoscopio terapéutico

SEPTIMO. – Se estima el gasto en el capítulo II del SAS, con ocasión de los suministros resultantes de esta emergencia, en **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (59.782,96 €)**, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
Reparación pieza flat panner equipo RX	37.782,96 €
Tubo broncoscopio terapéutico	22.000,00 €
TOTAL	59.782,96 €

OCTAVO. - El Plazo de iniciación de la ejecución será de un mes contado desde la adopción de este acuerdo.

NOVENO. - Como garantía de la legalidad presupuestaria, el acuerdo que se adopte se acompañará de la oportuna retención de crédito, por los importes que a continuación se proponen y una vez ejecutadas las actuaciones de emergencia objeto de este régimen excepcional, se procederá a dar cumplimiento de los trámites necesarios para la Intervención y la aprobación de la cuenta a justificar, dándose cuenta al Consejo de Gobierno.

Los contratistas serán aquellos que, en función de la disponibilidad de equipos y dispositivos en el mercado, puedan comprometer y conseguir el suministro necesario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que en uso de las competencias delegadas, esta Dirección Gerencia, en calidad de órgano de contratación es el competente para dictar esta resolución al estar facultado por Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), de la Dirección Gerencia del SAS, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, por resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22 de 3 de febrero), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69 de 11 de abril) y por Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA nº 248, de 26 de diciembre).

SEGUNDO: Que el artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

"1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:"

- a) *El órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de existencia de crédito suficiente."*

Este régimen excepcional encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente al COVID-19, por los motivos expuestos en los antecedentes.

TERCERO: Las medidas de agilización en materia de contratación y presupuesto adoptadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, para todas aquellas contrataciones que sea necesario celebrar, en estos momentos, por parte de los órganos de contratación del SAS para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19.

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos

RESUELVO

PRIMERO: Adoptar la TRAMITACION DE EMERGENCIA prevista en el artículo 120 de la LCSP, derivada de las situaciones de grave peligro y riesgo señaladas en los antecedentes de la presente Resolución para la contratación indicada en el apartado siguiente.

SEGUNDO: Acordar la contratación del SUMINISTRO DE REPUESTOS PLAN DE CONTINGENCIA COVID 19, para un periodo de duración temporal de un mes que se iniciará desde la fecha en que se emita y



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

notifique el acuerdo del órgano de contratación.

TERCERO: El importe del presente contrato es de CINQUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (59.782,96 €).

CUARTO: El plazo de inicio de la contratación indicada será desde el día de la firma de la Resolución.

QUINTO: Iniciar los trámites para la oportuna retención del crédito suficiente, para satisfacer la necesidad sobrevenida.

SEXTO: Dar cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 120.1.b) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Huelva, 19 de junio de 2020



Fdo. José Luis Bonilla García
DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA



DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121088273
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100013735
Fecha de Grabación:	27.07.2020	Nº Alternativo:	+6.+86XZ5Q
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	608_20 SUM.Repuestos Plan de contingencia COVID-19		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 5030 - CENTRAL DE COMPRAS DE HUELVA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531065980 G/41C/22109/21 01 OTROS SUMINISTROS 608_20 SUM.Repuestos Plan de contingencia COVID-19	37.782,96
2020	1531065980 G/41C/22107/21 01 INSTR.Y PEQ.UTILLAJE SANITAR. 608_20 SUM.Repuestos Plan de contingencia COVID-19	22.000,00
Total (eur.):		59.782,96



JUNTA DE ANDALUCIA

DOCUMENTO A

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121088273
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0100013735
Fecha de Grabación:	27.07.2020	Nº Alternativo:	+6.+86XZ5Q
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	608_20 SUM.Repuestos Plan de contingencia COVID-19		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIR.GERENTE HOSP.UNIV. JUAN RAMON JIMENEZ DE HUELVA

JOSE LUIS BONILLA GARCIA

Firmado electrónicamente el 27 de Julio de 2020

INTERVENTORA PROV. ADJUNTA

LUCIA ZALVIDE PLA

Firmado electrónicamente el 28 de Julio de 2020

DIR.GERENTE HOSP.UNIV. JUAN RAMON JIMENEZ DE HUELVA

JOSE LUIS BONILLA GARCIA

Nº Expediente: 2020/0121088273

Pág.: 2/ 2

	JOSE LUIS BONILLA GARCIA	28/07/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw728NY78mE8Dj9499dOOkS2dBL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROPUESTA D

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D0
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121091508
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000977068
Fecha de Grabación:	28.07.2020	Nº Alternativo:	+6.+86XZ5Q
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121088273
Den. Expediente:	608_20 SUM.Repuestos Plan de contingencia COVID-19		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
Órgano Gestor: 5030 - CENTRAL DE COMPRAS DE HUELVA

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000015216 B06232094 INSANEX SL CAMINO BAJO DE GETAFE 3 28946 FUENLABRADA 0100013735 / 00001	2020	1531065980 G/41C/22109/21 01 OTROS SUMINISTROS 608_20 SUM.Repuestos Plan de contingencia COVID-19 CONTR 2020 0000559912	37.782,96
2	0000015216 B06232094 INSANEX SL CAMINO BAJO DE GETAFE 3 28946 FUENLABRADA 0100013735 / 00002	2020	1531065980 G/41C/22107/21 01 INSTR.Y PEQ.UTILLAJE SANITAR. 608_20 SUM.Repuestos Plan de contingencia COVID-19 CONTR 2020 0000559912	22.000,00
			Total (eur.):	59.782,96



JUNTA DE ANDALUCÍA

PROPUESTA D

Ejercicio:	2020	Clase de Documento:	D0
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0121091508
Sociedad financiera:	1010	Nº Documento:	0000977068
Fecha de Grabación:	28.07.2020	Nº Alternativo:	+6.+86XZ5Q
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	2020 / 0121088273
Den. Expediente:	608_20 SUM.Repuestos Plan de contingencia COVID-19		
Procedimiento:	SUMINIS	Suministros	
Fase intervención:	0014	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

DIR.GERENTE HOSP.UNIV. JUAN RAMON JIMENEZ DE HUELVA
JOSE LUIS BONILLA GARCIA

Nº Expediente: 2020/0121091508

Pág.: 2/ 2

	JOSE LUIS BONILLA GARCIA	28/07/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9uc8dNjHWmc20n2Lfd7NjyA4C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACION MEDIANTE TRAMITACION DE EMERGENCIA DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS PLAN DE CONTINGENCIA COVID 19

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El viernes 13 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.J.A. Extraordinario núm. 5, la Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

SEGUNDO. - El sábado 14 de Marzo de 2020, se publica en el B.O.E. núm. 67 el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19. Con fecha 28/03/2020 se publica en el BOE nº 86 la Resolución de 25 de marzo de 2020, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

TERCERO. - El domingo 15 de Marzo de 2020, se publica en el BOJA Extraordinario núm. 7, la Orden de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19. El mismo día, se publica en el B.O.E. la Orden SND/232/2020, por la que se adoptan medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

CUARTO. - El sábado 28/03/2020, se publica en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Mediante la Disposición final segunda se modifica el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, dándole nueva redacción: «Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. ...”.

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS
 HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMÉNEZ DE HUELVA

Código:	6hWMS844PFIRMACpWdBNi2rdzRk/3m	Fecha	02/09/2020	
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5	

QUINTO. - Con fecha 18 de marzo de 2020 se dicta resolución por el Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, declarando la emergencia de las actuaciones necesarias como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (Covid-19), a fin de poder contratar sin sujetarse a los requisitos de la Ley 9/2018 de contratos del sector público.

SEXTO. - Con fecha 8 de junio de 2020 se realiza INFORME TECNICO por parte de la Subdirección de Económico Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, indicando que, como consecuencia de esta situación, será necesario proceder al suministro de los repuestos de los bienes que a continuación se relacionan:

CONCEPTO
Reparación pieza flat panner equipo RX
Tubo broncoscopio terapéutico

Se estima el gasto en el capítulo II del SAS, con ocasión de los suministros resultantes de esta emergencia, en **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (59.782,96 €)**, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
Reparación pieza flat panner equipo RX	37.782,96 €
Tubo broncoscopio terapéutico	22.000,00 €
TOTAL	59.782,96 €

JUSTIFICACION DE LA EMERGENCIA

Los acontecimientos expansivos que estamos viviendo con esta enfermedad epidémica hace necesaria la realización de actuaciones con la mayor inmediatez posible para garantizar la seguridad a la población de referencia y evitar el contagio en los profesionales sanitarios cuyo papel asistencial es clave en la coyuntura sanitaria que nos encontramos y en la que se encuentra nuestra Comunidad y nuestro país en general.

La precipitación de los acontecimientos obliga a realizar los trámites administrativos con la mayor brevedad posible, a fin de dar respuesta cuanto antes a esta situación excepcional.

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS
HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMÉNEZ DE HUELVA

Código:	6hWMS844PFIRMACpWdBNI2rdzRk/3m	Fecha	02/09/2020	
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5	

Por este motivo y para cumplir con el “Procedimiento de Actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (SARS- Cov-2)”y el “Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus (SARS-COV-2)”ambos emitidos por el Ministerio de Sanidad y con las recomendaciones del “Manual para la prevención y control de la legionelosis, aspergilosis y tuberculosis en instalaciones sanitarias” editado por la Consejería de Salud de Andalucía, se redacta el presente expediente de emergencia para la contratación de los siguientes suministros:

- a) se hace imprescindible reparar de forma inmediata la pieza Flat Pannel de uno de los dos equipos de rayos X en todo el AGSN. Es muy necesario poner en funcionamiento esa sala de rayo, cuya avería se produjo el pasado 17 de marzo, y en la cual se realizan las radiografías en mesa, y por ello las pruebas de abdomen, cadera y la mayoría de los procesos traumatológicos.

Desde la rotura del Flat Pannel, se están derivando dichas pruebas a la única sala en funcionamiento, sin alternativa para prestar la asistencia sanitaria requerida si hubiese fallo en ella, lo cual provocaría traslados de pacientes a otros centros asistenciales, nada aconsejable con la actual situación de alarma.

- b) se plantea la necesidad imperiosa de reponer un Tubo Broncoscopio complemento pieza accesorio de la Torre de endoscopia para la realización de las pruebas diagnósticas y terapéuticas solicitadas actualmente para revisión y evolución de pacientes en mayor número en la actualidad consecuencia de covid-19, lo cual evitaría derivar a los pacientes a otros centros.

Existen, por tanto, razones de interés público para llevar a cabo esta necesaria contratación que derivan de la declaración de situación de emergencia de salud pública, así como la consecuente declaración del estado de alarma y la necesidad de disponer de forma inmediata de espacios habilitados y equipados a fin de garantizar la satisfacción de la necesidad existente y el cumplimiento de los fines encomendados a esta Administración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 120 de la LCSP, regula la tramitación de emergencia de los expedientes y en este sentido establece lo siguiente:

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:”

- a) *El órgano de contratación sin obligación de tramitar expediente de contratación podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse*

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS
 HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMÉNEZ DE HUELVA

Código:	6hWMS844PFIRMACpWdBNI2rdzRk/3m	Fecha	02/09/2020	
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5	

a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de existencia de crédito suficiente.”

Este régimen excepcional encaja a la perfección en la situación actual para hacer frente al COVID-19, por los motivos expuestos en los antecedentes.

SEGUNDO: Las medidas de agilización en materia de contratación y presupuesto adoptadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, en todas aquellas contrataciones que sea necesario celebrar, en estos momentos, por parte de los órganos de contratación del SAS para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta para hacer frente al COVID-19.

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, anteriormente expuestos, y a la vista de la Memorias emitidas por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, y encontrándonos en una situación que supone un grave peligro para la salud pública

JUSTIFICO

La necesidad de adoptar la TRAMITACION DE EMERGENCIA prevista en el artículo 120 de la LCSP, así como en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, modificado por el Real Decreto 5/2020 habilitan para acudir a la contratación de emergencia, derivada de las situaciones de grave peligro y riesgo señaladas en los antecedentes de la presente memoria para la contratación indicada en los mismos, ante la necesidad de actuar de manera inmediata, debido a que supone un grave peligro para la salud pública, sin que sea posible hacer frente a tales circunstancias mediante la tramitación del expediente por el procedimiento ordinario o de urgencia previstos en la legislación vigente, tal y como se ha puesto de manifiesto.

Fdo. José Luis Bonilla García
DIRECTOR GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS
HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMÉNEZ DE HUELVA

Código:	6hWMS844PFIRMACpwdBNI2rdzRk/3m	Fecha	02/09/2020	
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS
HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMÉNEZ DE HUELVA

Código:	6hWMS844PFIRMACpWdBni2rdzRk/3m	Fecha	02/09/2020
Firmado Por	JOSE LUIS BONILLA GARCIA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5

